



Resolución de la Oficina de Administración N.º 258-2019-ITP/OA

Lima, 05 SET. 2019

VISTOS:

El Informe n.º 2-2019/AS n.º 42-2019-ITP/CS de fecha 3 de setiembre de 2019, del comité de selección a cargo de la Adjudicación Simplificada n.º 42-2019-ITP para la "Adquisición de sistema baropodométrico para el PIP del CITEccal Lima" y el Informe n.º 670-2019-ITP/OAJ de fecha 4 de setiembre de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General n.º 46-2019-ITP/SG de fecha 5 de agosto de 2019, se aprobó la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2019, incorporando en su ítem n.º 91 el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada "Adquisición de sistema baropodométrico para el PIP del CITEccal Lima";

Que, con Resolución de la Oficina de Administración n.º 244-2019-ITP/OA de fecha 20 de agosto de 2019, se aprueba el expediente de contratación y se designa al comité de selección para el procedimiento de selección para la "Adquisición de sistema baropodométrico para el PIP del CITEccal Lima";

Que, mediante Informe n.º 2-2019/AS n.º 42-2019-ITP/CS de fecha 3 de setiembre de 2019, el comité de selección solicita al Responsable (e) de Abastecimiento que requiera a la Oficina de Administración la aprobación de las bases de la Adjudicación Simplificada n.º 42-2019-ITP cuyo objeto es la contratación para la "Adquisición de sistema baropodométrico para el PIP del CITEccal Lima", adjuntando el proyecto de bases visadas para su aprobación y proceder a su convocatoria;

Que, mediante Informe n.º 670-2019-ITP/OAJ de fecha 4 de setiembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente viable aprobar las bases del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada n.º 42-2019-ITP "Adquisición de sistema baropodométrico para el PIP del CITEccal Lima" toda vez que estas cumplen con las exigencias establecidas en los artículos 43, 47, 48 y 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, y la Resolución n.º 013-2019-OSCE/PRE, que aprueba la Directiva n.º 01-2019-OSCE/CD "Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley n.º 30225" modificada por Resoluciones n.º 57, 98 y 111-2019-OSCE/PRE;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada a la Oficina de Administración por Resolución Ejecutiva n.º 86-2018-ITP/DE, corresponde aprobar las bases de la Adjudicación Simplificada n.º 42-2019-ITP para la "Adquisición de sistema baropodométrico para el PIP del CITEccal Lima";

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo n.º 82-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, en ejercicio de la función delegada en el literal b) del numeral 2.1 del artículo 2º de la Resolución Ejecutiva n.º 86-2018-ITP/DE, en concordancia con la función prevista en el numeral 28.4 del artículo 28º del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las bases del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada n.º 42-2019-ITP para la "Adquisición de sistema baropodométrico para el PIP del CITEccal Lima", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El comité de selección deberá proceder a la publicación de las bases aprobadas y la respectiva convocatoria del procedimiento de selección en el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los miembros del comité de selección, así como a la Oficina de Administración para los fines que correspondan.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe/produce/itp.

Regístrese y comuníquese.



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.


CPC. FREDDY CHAUPIN SOSA
Jefe de la Oficina de Administración